

RESOLUCIÓN EXENTA N° 386

PUNTA ARENAS, 11 de Enero de 2018

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 3991 del 28 de Abril de 2017 de Servicio de Salud de Magallanes.

CONSIDERANDO: Según correo enviado con fecha 10 de Enero de 2018, por la Químico Farmacéutico D. Claudia Solabarrieta A., donde informa modificación de constitución del Círculo de Calidad del Centro de Responsabilidad Farmacia y Prótesis, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. ACTUALÍZASE el Círculo de Calidad del Centro de Responsabilidad Farmacia y Prótesis del Hospital Clínico Magallanes “Dr. Lautaro Navarro A.”, cuyos integrantes, funciones y responsabilidades se definen a continuación:

A) AMBITO DE RESPONSABILIDAD

DEL ENCARGADO:

- Dirigir y coordinar las actividades de mejora continua en su CR/Servicio o Unidad, según las políticas y normativas institucionales de calidad.
- Evaluar el cumplimiento de metas de Calidad relacionadas con la seguridad de los pacientes definidos con la Unidad de Calidad institucional.
- Elaborar y desarrollar los planes de mejoramiento continuo necesarios para el logro de metas de calidad.
- Apoyar las actividades de capacitación de la Unidad de Calidad.
- Desplegar las políticas de calidad institucionales al interior de cada CR o Servicio.
- Liderar actividades de calidad dentro de su CR incorporando a los integrantes del círculo de calidad y jefaturas.

DE LOS INTEGRANTES:

- Colaborar con el responsable de calidad de su CR en el despliegue de las políticas de calidad institucionales.
- Apoyar al responsable de la calidad de su CR en el desarrollo y evaluación de planes y programas de mejora continua.

B) FUNCIONES DEL CÍRCULO DE CALIDAD.

- Capacitar en calidad a equipos multidisciplinarios del CR.
- Detectar y diagnosticar problemas de calidad del CR.
- Planificar, implementar y evaluar programas de mejoramiento continuo de la calidad del CR.
- Elaborar o colaborar en la elaboración y/o revisión de protocolos de atención relacionados con la calidad técnica y de servicio del CR.
- Desarrollar las políticas de calidad institucional en el CR o Servicio.
- Mantener retroalimentación en temas relacionados con calidad en el CR y entre éste y la Unidad de Calidad.
- Motivar a equipo de trabajo del CR en el desarrollo de planes de calidad.
- Participar en el proceso de evaluación del programa de calidad hospitalaria.
- Participar en los procesos de autoevaluación de calidad hospitalaria.

C) INTEGRANTES:

Encargado: D. Claudia Solabarrieta Alvarez, Químico Farmacéutico

Integrantes: D. Teresa Alarcón Díaz, Químico Farmacéutico
D. Renato Carrasco Moscoso, Químico Farmacéutico
D. Hilda Riquelme Castillo, Químico Farmacéutico
D. Carol Schlageter Tello, Químico Farmacéutico
D. Raquel Tobar Henríquez, Químico Farmacéutico

2. Para el desempeño de las funciones el encargado e integrantes del Círculo de Calidad podrán disponer de 2 horas semanales según programa de trabajo acordado con la Jefe del Departamento de Calidad Asistencial, no originando mayor remuneración.

3. La presente resolución rige desde el 11 de Enero de 2018 y se mantendrá vigente hasta nueva disposición. A contar de igual fecha se pone a término a la Resolución Exenta N° 3643 de fecha 03 de Junio de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DIRECTOR
DR. CLAUDIO BARRIA PEÑA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES


MINISTRO DE FE
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- D.S.S. Magallanes.
- Depto. Subdirección RR.HH. DSSM
- Encargada de Calidad SSM
- Subdirección de RR.HH
- Jefe Dpto. Calidad Asistencial
- Subdirección de Enfermera
- Integrantes (6)
- Jefe Unidad de Administración de Cuidados de Matronería
- Oficina de Partes.